



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Marzo 7 de 2022

05001 41 05 008 2022 00162 00

En el proceso que pretende adelantar **LUZ ELENA MAZO RUIZ, CARLOS ALBERTO GIRALDO MAZO** y **LUIS FERNANDO GIRALDO MAZO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Allegará reclamación administrativa elevada por los aquí demandantes ante la entidad demandada, dado que la aportada al plenario fue la presentada por el causante al momento de solicitar la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez y la reliquidación de la misma prestación.

De conformidad con el escrito de poder obrante en el expediente, se le reconoce personería jurídica a la doctora **CLARA EUGENIA GÓMEZ GÓMEZ** identificada con C.C. No. 43.532.492 y portadora de la T.P. No. 68.184 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **039** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **08 DE MARZO DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **759c924baf3a8bc72ad34d8a0ca1cd11a980b158cc2559dee0bb1aa2840dd3d5**

Documento generado en 07/03/2022 09:10:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>